

Edificio Mérida, III Milenio
Avda. Valhondo, s/n
Módulo 5, 4ª planta
06800 MÉRIDA
<http://www.gobex.es>
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 67 17

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE JUNIO DE 2017, DEL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS ADICIONALES, TRAS LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS DEL ALUMNADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PILEX) PARA EL VERANO DE 2017 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN ORDINARIA DE 2 DE MAYO DE 2017.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 9 de marzo de 2017, se convocan, para el verano de 2017, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas, así como las correspondientes quincenas y sedes de celebración.

Con arreglo a la Resolución Ordinaria de la Secretaría General de Educación de 2 de mayo de 2017, se hizo pública la relación del alumnado seleccionado para participar en las inmersiones de lengua inglesa en Extremadura durante el verano de 2017 y de aquellos que quedan en situación de espera o excluidos, en su caso, así como el orden que ocupan en la misma. Y, asimismo, se procedió a la redistribución y asignación de las plazas que quedaron desiertas en las etapas y niveles educativos de Formación Profesional, por falta de solicitudes, entre el resto de etapas y niveles y a establecer el proceso de adjudicación de las plazas adicionales de las listas de espera del alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para los campamentos de inmersión lingüística en lengua inglesa durante el verano de 2017 al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Iberdrola.

De acuerdo con lo dispuesto en las mencionadas resoluciones, el Secretario General de Educación dictará resolución extraordinaria de adjudicación de todas las plazas adicionales de inmersión lingüística, tras la adjudicación de la licitación pública del Programa, al alumnado en las listas de espera establecidas en la resolución ordinaria con arreglo a los criterios de valoración, prioridad y desempate establecidos, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación

RESUELVE

Primero. Listados definitivos de alumnado seleccionado y en lista de espera y plazas adicionales tras licitación y contratación del Programa de inmersiones lingüísticas (PILEX) 2017

Hacer públicas la adjudicación de las plazas adicionales y la redistribución definitivas de las diferentes etapas educativas, sedes y fechas de participación del alumnado seleccionado en las inmersiones de lengua inglesa en Extremadura durante el verano de 2017, una vez resuelta la licitación pública que ha permitido incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones y realizados los ajustes necesarios y la reasignación de las plazas desiertas en los diferentes niveles de Formación Profesional a las otras etapas educativas.

Asimismo, en los Anexos que acompañan a la presente resolución extraordinaria aparece el alumnado finalmente seleccionado y el que conforma la lista de espera en cada etapa educativa y curso, ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Resolución de 9 de marzo y a las que se han incorporado las variaciones en la adjudicación de plazas producidas en las respectivas listas de espera dentro del plazo y procedimiento estipulados para renuncias voluntarias y compromisos formalizados y no formalizados en tiempo y forma al amparo de la resolución ordinaria y las plazas vacantes del alumnado excluido del Programa.

Segundo. Exclusiones y penalizaciones de alumnado beneficiario de otras ayudas o becas de inmersión lingüística

Modificar parcialmente la Resolución Ordinaria de 2 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Educación, en el sentido de excluir del Programa al alumnado que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto tercero e) y en el apartado 3.c) del resuelto sexto de la Resolución de 9 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Educación, por la que se efectuó la convocatoria y, asimismo, aplicar la penalización de no poder participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX) a los siguientes alumnos:

Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo	Localidad	Motivo exclusión y penalización
Francisco Acevedo Moreno	3.º ESO	Colegio María Auxiliadora	Mérida (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Alberto Martín Solís	3.º ESO	IESO Dulce Chacón	La Garrovilla (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Lucía Izaguirre Frutos	3.º ESO	IESO Dulce Chacón	La Garrovilla (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Lucía Muñoz Fernández	3.º ESO	IESO Vicente Ferrer	La Parra (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Laura Guerrero García	2.º Bachillerato	IES Tierra de Barros	Aceuchal (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Lidia María Maldonado Rodríguez	2.º Bachillerato	IES Puerta de la Serena	Villanueva de la Serena (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Guadalupe Guareño Núñez	2.º Bachillerato	IES Ildefonso Serrano	Segura de León (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Mario Rodríguez Díaz	2.º Bachillerato	IES El Brocense	Cáceres (Cáceres)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016
Pilar Sánchez Aparicio	2.º Bachillerato	IES Luis de Morales	Arroyo de la Luz (Cáceres)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación, Cultura y Deporte 2016

Las plazas que haya dejado vacantes este alumnado han pasado a ser adjudicadas a los siguientes alumnos de las respectivas listas de espera en las etapas implicadas.

Tercero. Sedes, fechas y plazas

Hacer públicas, de manera definitiva, las sedes y fechas donde está prevista la ejecución de las inmersiones lingüísticas, por etapa educativa, una vez adjudicadas las plazas vía resolución ordinaria y la presente resolución extraordinaria, tras la licitación del Programa, y realizada la redistribución y ajustes necesarios de las plazas desiertas en Formación Profesional y las pertenecientes al Convenio con la Fundación Iberdrola:

Nivel/ etapa	6.º primaria				
Duración: 15 días					
Previsión de sedes y fechas	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 2 – 16 julio	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 16 – 30 julio	Residencia UEX “Diego Muñoz Torrero” Cáceres 16 – 30 julio	Campamento Municipal “Las Castellanas” Pasarón de la Vera (Cáceres) 20 agosto – 3 septiembre	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 16 – 30 julio
Mínimo ayudas a conceder	22 + 5 = 27	22 + 5 = 27	44 + 6 = 50	50 + 10 = 60	30 + 5 = 35 (originalmente ofertadas para FP)
Total en la etapa	199				

Nivel/ etapa	1.º ESO			2.º ESO		
Duración: 15 días						
Previsión de sedes y fechas	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 2 – 16 julio	Residencia UEX “Mario Roso de Luna” Cáceres (Cáceres) 16 – 30 julio	Centro Formación Medio Rural Navalmoral de la Mata (Cáceres) 2 – 16 julio	Centro Formación Medio Rural Don Benito (Badajoz) 2 – 16 julio	Residencia Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 16 – 30 julio	Centro Formación Medio Rural Moraleja (Cáceres) 2 – 16 julio
Mínimo ayudas a conceder	86 + 14 = 100	39 + 9 = 48	30 + 5 = 35 (originalmente ofertadas para FP)	33 + 9 = 42	86 + 14 = 100	22 + 5 = 27 (originalmente ofertadas para FP)
Total etapa	183			169		

Nivel / etapa	3.º ESO			
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Residencia IES Zurbarán Navalmoral de la Mata (Cáceres) 2 – 16 julio	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 16 – 30 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 30 julio – 13 agosto	Residencia del Poblado de Iberdrola Alcántara (Cáceres) 30 julio – 13 agosto
Mínimo ayudas a conceder	28 + 5 = 33	59 + 6 = 65	15 + 3 = 18	20 (Plazas Convenio Fundación Iberdrola)
Total etapa	136			

Nivel / etapa	4.º ESO			
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Villafranca de los Barros (Badajoz) 2 – 16 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 30 julio – 13 agosto	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 13 – 27 agosto	Residencia del Poblado de Iberdrola Alcántara (Cáceres) 13 – 27 agosto 20
Mínimo ayudas a conceder	22 + 5 = 27	15 + 2 = 17	59 + 6 = 65	20 (Plazas Convenio Fundación Iberdrola)
Total etapa	129			

Nivel / etapa	1.º Bachillerato		2.º Bachillerato	
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 30 julio – 13 agosto 13 – 27 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 13 – 27 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 30 julio – 13 agosto 13 – 27 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 13 – 27 agosto
Mínimo ayudas a conceder	24 (1.º turno) + 3 = 27 16 (2.º turno) + 8 = 24 (5 originalmente ofertadas para FP)	20 + 3 = 23 (originalmente ofertadas para FP)	10 (1.º turno) + 1 = 11 10 (2.º turno) + 4 = 14 (3 originalmente ofertadas para FP)	10 + 2 = 12 (originalmente ofertadas para FP)
Total etapa	74		37	

Cuarto. Asignación de las plazas

La adjudicación de las plazas, en cualquier caso, será única e irrepetible para todo el alumnado, ya haya tenido lugar en virtud de la resolución ordinaria, por la presente resolución extraordinaria tras la licitación del Programa, por renunciadas (sobreenvidas), compromisos no formalizados, plazas desiertas por falta de solicitudes, impago de cuotas, exclusiones, etc.

El alumnado deberá aceptar la plaza asignada, formalizar el preceptivo compromiso de participación y el posterior pago de la correspondiente cuota y participar durante la quincena y en la sede adjudicadas o, en su caso, formalizar la renuncia voluntaria una vez notificada la adjudicación, siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos para cada caso. De lo contrario, deberá asumir las penalizaciones previstas en la Resolución de 9 de marzo.

Quinto. Renunciadas voluntarias y compromisos de participación de alumnado seleccionado vía resolución extraordinaria y pagos de cuota

Los centros docentes notificarán inmediatamente al alumnado seleccionado para las inmersiones por la presente resolución extraordinaria, a fin de cumplir con el proceso y el plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución extraordinaria establecidos en la Resolución de 9 de marzo de 2017 para

los preceptivos compromisos de participación y las renunciaciones voluntarias a partir de la publicación de la misma.

Durante el periodo estipulado para compromisos y renunciaciones voluntarias tras la presente resolución extraordinaria, cuando se introduzcan las renunciaciones en la plataforma de gestión educativa Rayuela, se producirá una comunicación automática desde Rayuela informando al centro donde curse estudios el/la alumno/a al/a la que se adjudique la plaza vacante, así como a los padres/tutores y al/a la alumno/a implicado/a. Este centro procederá a gestionar, de forma inmediata a su vez en coordinación con la familia y alumnado implicados, el compromiso o la renuncia voluntaria del/de la alumno/a, en su caso, beneficiario/a de la nueva adjudicación, siguiendo el procedimiento descrito en el resuelto quinto de la Resolución Ordinaria de 2 de mayo.

Asimismo, los centros educativos podrán informar de la puntuación obtenida a los alumnos que lo soliciten. Los interesados tendrán acceso, previa petición de la que deberá quedar constancia escrita y a través de sus respectivos centros educativos, a las puntuaciones registradas en la plataforma educativa Rayuela del resto de alumnos en cada uno de los apartados.

Una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas a la/s empresa/s que finalmente serán responsables de ejecutar el Programa y autorizada/s legalmente, la Secretaría General de Educación lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos y/o de la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose efectuar el ingreso y formalizar el recibo bancario del mismo en el plazo de 5 días a partir de la notificación, teniendo en cuenta los sucesivos procesos de adjudicación y notificación de las plazas y de compromisos y renunciaciones asociados al procedimiento.

Los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.

La cuota a pagar por los alumnos, calculada y asignada de forma automática por la plataforma Rayuela en función de los criterios establecidos, figurará a disposición de los interesados y los centros educativos en Rayuela.

Tanto los compromisos como las renunciaciones voluntarias y los justificantes bancarios de los preceptivos pagos de cuotas asociados a la presente resolución extraordinaria deberán ser formalizados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento educativo” o en el propio centro educativo. En cualquier caso, el compromiso, renuncia voluntaria o justificante del pago de cuota deberá ser imprimido, firmado por el/la alumno/a y, caso de ser menor de edad, por el padre/madre o tutor/a legal, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro

educativo. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y lo adjuntará a la plataforma Rayuela.

Aquellos alumnos que no formalicen compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota con arreglo a los plazos y el proceso estipulados quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2017 y su plaza será asignada al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera.

En cualquier caso, los centros educativos serán responsables de comprobar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota, en su momento, y las renunciaciones voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados en la plataforma Rayuela, entregados y registrados en papel en el centro educativo, para lo que contactarán con el alumnado y las familias implicadas, en los plazos establecidos, si fuera necesario.

En esta fase del proceso, los centros no deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación. Solamente deben hacer el seguimiento de la formalización y registro correcto, completo y sucesivo de compromisos, renunciaciones y justificantes de pago para todo el alumnado implicado en Rayuela y en papel.

Cada centro se hace responsable de la custodia de todos los documentos originales, ante cualquier consulta posterior que pudiera producirse.

El procedimiento administrativo establecido para la formalización del compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota por parte del alumnado y los centros educativos serán los mismos para todos los alumnos cuya adjudicación de la plaza se haya producido vía resolución ordinaria o vía la presente resolución extraordinaria, establecidos en la Resolución de 9 de marzo y la Resolución Ordinaria de 2 de mayo de 2017.

En los casos de adjudicación de plazas desiertas por falta de solicitudes y renunciaciones sobrevenidas por causa de fuerza mayor, se seguirá el procedimiento descrito en el resuelvo sexto y la adjudicación de las plazas del programa de inmersión lingüística al amparo del Convenio con la Fundación Iberdrola se atenderá a lo establecido en el resuelvo séptimo de la Resolución Ordinaria de 2 de mayo de 2017 (ver siguiente resuelvo)

Sexto. Listas de espera y adjudicación, compromisos de participación y renunciaciones voluntarias para las plazas vacantes y plazas desiertas de Formación Profesional y Convenio Fundación Iberdrola

Para cubrir las plazas que hubieran quedado o pudieran quedar desiertas, vacantes o disponibles por renunciaciones o compromisos no formalizados del alumnado seleccionado dentro de los plazos establecidos en cualquier fase del procedimiento, se seguirá

estrictamente el orden establecido por la lista de espera, siendo sustituidos/as los/las alumnos/as que pudieran renunciar por otros/as alumnos/as del mismo nivel y/o etapa.

La Secretaría General de Educación, una vez resuelto el proceso de presentación de compromisos y renunciaciones voluntarias en los plazos establecidos tras la resolución extraordinaria, contactará directa y personalmente con el alumnado siguiendo el orden establecido en la lista de espera, en coordinación con el centro educativo implicado, con el fin de informarles de su selección para cubrir las plazas vacantes o disponibles para cualquier turno y sede por renunciaciones sobrevenidas, plazas desiertas por falta de solicitudes, impago de cuotas, exclusiones, etc., a los efectos de formalizar compromiso de asistencia y el correspondiente pago o renuncia, en su caso, hasta completar todas las plazas ofertadas para cada etapa educativa, siguiendo el procedimiento previsto en el resuelto sexto de la Resolución Ordinaria de 2 de mayo de 2017.

Igualmente, se contactará directa y personalmente con el alumnado de 3.º y 4.º de ESO siguiendo el orden establecido en la lista de espera, en coordinación con el centro educativo implicado, con el fin de informarles de su selección para las 40 plazas adicionales (20 en cada nivel) para el programa de inmersión lingüística al amparo del Convenio con la Fundación Iberdrola, siguiendo el procedimiento establecido en el resuelto séptimo de la Resolución Ordinaria de 2 de mayo de 2017.

En cualquier caso, agotadas las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas/ciclos educativos, las plazas vacantes se cubrirán con alumnado de las que sigan abiertas, dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercana.

Los centros educativos informarán de todas estas posibilidades al alumnado que se encuentre en lista de espera.

Séptimo. Renunciaciones sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renunciaciones injustificadas

Este procedimiento se atenderá a lo establecido en la Resolución de 9 de marzo (resuelto decimocuarto) y la Resolución Ordinaria de 2 de mayo (resuelto sexto).

Octavo. Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de junio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rafael Rodríguez de la Cruz', written over a horizontal line.

Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz